UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Reunión Comité Huelga
Huelga General 11 noviembre de 2026

Fecha: 9 de noviembre de 2026
Hora: 11:00 horas
Lugar: Sala Centro Edificio Rectorado

ASISTENTES:

Administración	Secciones Sindicales
Santiago Guillem Picó Vicerrector de Convivencia y Bienestar	Vicente Julià Fernández Eva Mª Adam Blanch STEPV
Joaquín Vañó Gironés Vicegerente de Recursos Humanos y Organización	José Sahuquillo García UGT
Ester Sanchis Sanchis Jefa del Servicio de Gestión del PTGAS	Salvador Hidalgo Nadal CCOO

Se reúnen en la fecha y lugar indicados las personas representantes de las secciones sindicales de la UPV de las organizaciones STEPV-Iv, UGT y CCOO-PV y, en representación de la Administración, el Vicerrector de Convivencia y Bienestar, el Vicegerente de Recursos Humanos y Organización y la Jefa del Servicio de Gestión del PTGAS.

Efectuadas las oportunas deliberaciones se alcanza acuerdo de los servicios mínimos a prestar durante la jornada de huelga que se anexan a la presente acta.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente acta y el anexo en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

ANEXO

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL ANUNCIADA PARA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT) y otras organizaciones, se ha convocado para el 11 de noviembre una jornada de huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y trabajadoras y por los empleados y empleadas públicas de las empresas y organismos públicos del Estado. Asimismo, consta la convocatoria de huelga realizada por Intersindical Valenciana para todos los sectores y ámbitos laborales, tanto públicos como privados del País Valencià, también en la jornada del 11 de noviembre.

La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del once de noviembre de 2026, comenzando a las cero horas y terminando a las veinticuatro horas del citado día once.

El ejercicio del derecho de huelga, reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución, debe conciliarse con la protección de otros derechos y bienes constitucionalmente relevantes cuando la interrupción total de determinadas actividades pueda causar un perjuicio grave o irreparable. En el ámbito de la UPV, esos bienes son la seguridad de las personas, en especial la de los menores que asistan al centro infantil, la seguridad de las instalaciones, la protección de la salud, el bienestar y la vida de los animales alojados en las instalaciones de experimentación, la continuidad de procesos científicos cuya interrupción provocaría pérdidas irreversibles de material biológico o de la investigación en curso, y los derechos de terceros, en particular los del alumnado en pruebas de evaluación oficiales y los derivados de plazos administrativos improrrogables.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, al objeto de garantizar los servicios mínimos estrictamente indispensables que deben mantenerse en los tres campus de la Universitat Politècnica de València durante la citada jornada de huelga, teniendo en cuenta, además, los criterios aplicados en otras convocatorias de huelga, las partes alcanzan el siguiente acuerdo:

Servicios Mínimos

1. **Rectorado, Dirección y Gerencia.**
 - Rector
 - Gerente
 - Directores/as o Decanos/as de cada Escuela o Facultad, o persona en quien delegue que forme parte del equipo de dirección.

2. **Apertura de Edificios de Escuelas, Facultades y Centros.**
 En cada uno de los edificios prestará servicios mínimos una persona en turno de mañana y otra en turno de tarde para garantizar la apertura y cierre de los distintos Centros.

3. **Evaluación de alumnos.**
 Si durante la jornada de huelga del once de noviembre se hubiese programado -con anterioridad a la convocatoria de huelga- la realización de exámenes de evaluación u otras pruebas de calificación, prestará servicios mínimos el PDI responsable de los exámenes y pruebas.

4. **Centro infantil Vera.**
 Además de la persona responsable del Centro, prestarán servicios mínimos cuatro educadoras/es o tutores/as.

5. **Seguridad y Salud Laboral.**
 Además de la persona responsable del Servicio Integrado de Prevención de Riesgos Laborales, prestará servicios mínimos un médico para atender situaciones de urgencia.

6. **Granjas.**
 En cada instalación prestarán servicios mínimos al menos una persona responsable para garantizar la asistencia y cuidado de los animales.

7. **Laboratorios de investigación.**
 En las instalaciones donde se haya programado la prestación de servicios durante los fines de semana, prestará servicios mínimos una persona.

8. **Registro.**
 Prestará servicios mínimos al menos una persona adscrita a cada uno de los registros Generales de los tres campus de la UPV.

9. **Servicio de Informática.**
 En el campus de Vera prestarán servicios mínimos dos técnicos informáticos en turno de mañana y un técnico informático en turno de tarde. En los campus de Alcoi y Gandia prestará estos servicios un técnico informático.

10. **Servicio de Mantenimiento.**
 En el campus de Vera prestarán servicios mínimos dos personas responsables. En los campus de Alcoi y Gandia prestará servicios mínimos una persona responsable.

La concreta designación de las personas que deben prestar los servicios mínimos señalados en los puntos anteriores, corresponderá a la Dirección de cada Centro o Servicio, debiendo comunicar la designación a la Vicegerencia de RRHH y Organización, antes de las catorce horas del día 10 de noviembre.

València, 9 de noviembre de 2026